



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 3 de octubre de 1996

Núm. 228

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Excmo. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de Ponferrada 1.^a

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.^a del Servicio de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la empresa deudora Mercurio, Sociedad Cooperativa Limitada, correspondientes al Ayuntamiento de Ponferrada, de los conceptos de Contribución Territorial Urbana de los años 1987 a 1989 e Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del año 1.990, por importe de principal de 86.883 pesetas, más 17.377 pesetas de recargos de apremio, y 250.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 354.260 pesetas por el señor Tesorero de la Excmo. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta: Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 22 de marzo de 1996, como de la propiedad de la Sociedad deudora Mercurio, Sociedad Cooperativa Limitada, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.^a del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 26 de noviembre de 1996, a las 11 horas de la mañana, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excmo. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados que asciende a la cifra total de cinco millones seiscientos cuarenta mil pesetas (5.640.000 pesetas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.^o-Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

I.- Urbana: Local situado en el sótano primero, destinado a trastero, finca número dos-6 de la edificación en la avenida de España, del casco urbano de Ponferrada, en la que hace el número treinta y seis de policía urbana. Dicho local ocupa una superficie aproximada de cinco metros cuadrados. Es la finca registral número 45.446, al folio 50 del libro 418 del Ayuntamiento de Ponferrada y tomo 1.416 del archivo.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 60.000 pesetas.

Se fijan tramos para licitar de 5.000 pesetas.

No tiene cargas por lo que su valoración es íntegra.

II.- Urbana: Local situado en el sótano primero, destinado a trastero, finca número Dos-7 de la edificación en la avenida de España, del casco urbano de Ponferrada, en la que se hace el número treinta y seis de policía urbana. Dicho local ocupa una superficie aproximada de cinco metros cuadrados. Es la finca registral número 45.448, al folio 51 del libro 418 del Ayuntamiento de Ponferrada, y tomo 1.416 del archivo, inscripción primera.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 60.000 pesetas.

Se fijan tramos para licitar de 5.000 pesetas.

No tiene cargas por lo que su valoración es íntegra.

III.- 3.-Urbana: Local situado en el sótano primero, destinado a trastero, finca número Dos-9 de la edificación en la ave-

nida de España, del casco urbano de Ponferrada, en la que hace el número treinta y seis de policía urbana. Dicho local ocupa una superficie aproximada de cinco metros cuadrados. Es la finca registral número 45.452, al folio 53 del libro 418 del Ayuntamiento de Ponferrada, y tomo 1.416 del archivo, inscripción primera.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 60.000 pesetas.

Se fijan tramos para licitar de 5.000 pesetas.

No tiene cargas por lo que su valoración es íntegra.

IV.- 4.-Urbana: Local situado en el sótano primero, destinado a trastero, finca número Dos-11 de la edificación en la avenida de España, del casco urbano de Ponferrada, en la que hace el número treinta y seis de policía urbana. Dicho local ocupa una superficie aproximada de cinco metros cuadrados. Es la finca registral número 45.456, al folio 55 del libro 418 del Ayuntamiento de Ponferrada y tomo 1.416 del archivo, inscripción primera.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 60.000 pesetas.

Se fijan tramos para licitar de 5.000 pesetas.

No tiene cargas por lo que su valoración es íntegra.

V.- 5.-Urbana destinada a trasteros, finca número treinta y dos de la edificación en la avenida de España, del casco urbano de Ponferrada, en la que hace el número treinta y seis de policía urbana. Dicho desván tiene una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Es la finca registral número 39.382, al folio 45 del libro 364 del Ayuntamiento de Ponferrada, y tomo 1.340 del archivo, inscripción primera.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 5.400.000 pesetas.

Se fijan tramos para licitar de 100.000 pesetas.

No tiene cargas por lo que su valoración es íntegra.

2.º-Las fincas descritas, se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, y las ofertas sucesivas deberán ser iguales o superiores a los tramos señalados para cada finca, no admitiéndose pujas inferiores.

4.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubierto perseguidos.

7.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, para éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º-Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) - Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) - Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A la Sociedad Cooperativa deudora y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 13 de septiembre de 1996.-Firma (ilegible).

9137

21.250 ptas.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la deudora doña Ana María Martínez Real y su cónyuge don Pedro Mallo Moral, correspondientes al Ayuntamiento de Ponferrada, del concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y tasa por servicio de extinción de incendios, de los años 1993 y 1994, por importe de principal de 129.226 pesetas, más 25.845 pesetas de recargos de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 255.071 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta: Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargados el día 12 de mayo de 1995, como de la propiedad de la deudora doña Ana María Martínez Real y su cónyuge don Pedro Mallo Moral, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 19 de noviembre de 1996, a las 11 horas de la mañana, en la Sala

de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre la valoración del bien embargado y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al derecho anotado del Ayuntamiento de Ponferrada y que en total asciende a la cifra total de nueve millones doscientas treinta y ocho mil doscientas veintinueve pesetas, 9.238.229 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Urbana: Vivienda del bloque número dos, portal número dos, planta tercera, letra B4, que es la finca número cuarenta y uno del edificio al sitio denominado Las Huertas, en la ciudad de Ponferrada. Tiene dicha vivienda una superficie útil de ochenta y nueve metros noventa y siete decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, cocina con tendedero al patio de luces, salita por la que se accede al salón comedor, pasillo distribuidor, cuarto de baño, cuarto de aseo y tres dormitorios. Tiene el salón comedor una terraza a las zonas ajardinadas del interior de los bloques y zonas de los juegos infantiles. Linda: Frente, aceras y zonas ajardinadas que la separan de las zonas de juegos infantiles y vista desde ésta; derecha, vivienda de esta misma planta perteneciente al portal o bloque n.º 1, señalada con la letra B2; izquierda, vivienda de esta misma planta y portal, señalada con la letra B3, rellano y caja de escaleras y fondo, rellano de escaleras por donde tiene su acceso, tendedero perteneciente a la vivienda de esta misma planta y portal, señalada con la letra B5 y patio de luces. Tiene como anejos: A.—En la planta de sótano primero el local o plaza de garaje señalado con el número treinta y uno; B.—En la planta de sótano primero la carbonera señalada con el número diez y C.—En la planta de desván el trastero señalado con el número cuarenta y dos. Su cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos es de cero enteros tres mil doscientas ochenta y cinco milésimas por ciento. Es la finca registral número 34.534, al folio 235, del libro 309 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.257 del archivo, inscripción cuarta.

Cargas: Hipoteca a favor de la entidad Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, con C.I.F. A-2800004, domiciliada en Madrid, Paseo de Calvo Sotelo, 10, en garantía de un préstamo que el día 5 de marzo de 1996, asciende a la cantidad de 978.771 pesetas.

Valoración del inmueble: 10.217.000 pesetas.

A deducir carga anterior: 978.771 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 9.238.229 pesetas.

Se fijan tramos para licitar de 100.000 pesetas.

2.º—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito perseguido en este expediente, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio de remate.

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado y las ofertas sucesivas deberán ajustarse al tramo señalado, no admitiéndose pujas inferiores.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad

en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—Los licitadores habrán de conformarse con el título de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, para éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—El rematante contraerá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedará el bien sin adjudicar, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) — Realizar en el mismo acto una segunda licitación.

b) — Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A la deudora a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de una año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 10 de septiembre de 1996.—Firma (ilegible).

9141

19.375 ptas.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la empresa deudora Ponferauto, Sociedad Anónima,

correspondientes al Ayuntamiento de Ponferrada, de los conceptos de tasa por suministro de agua y recogida de basuras e Impuesto sobre Actividades Económicas, de los años 1994 y 1995, por importe de principal de 134.244 pesetas, más 26.849 pesetas de recargo de apremio y 300.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 461.093 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta: Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 29 de septiembre de 1995, como de la propiedad de la deudora Ponferauto, Sociedad Anónima, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 12 de noviembre de 1996, a las 11 horas de la mañana, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre la valoración de los bienes embargados y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al derecho anotado del Ayuntamiento de Ponferrada y que en total asciende a la cifra de trece millones ciento tres mil ciento veinticinco pesetas 13.103.125 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º-Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

I - Urbana: Local comercial situado en la calle Fernández Valladares, s/n de Fabero, señalado con el número dos. Dicho local tiene una superficie útil de 105,61 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Fernández Valladares; fondo, carboneras y finca número uno; izquierda, calle La Silva y finca número uno; derecha, portal y caja de escaleras de la calle Fernández Valladares. Es la finca registral número 4.403, inscrita al folio 158, del libro 38 del Ayuntamiento de Fabero, tomo 987 del archivo.

Cargas: Hipoteca a favor de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, Sociedad Anónima, en anagrama Hipotebansa, con C.I.F. A39036132, domiciliada en Santander, Paseo de Pereda, número nueve al doce, en garantía de un crédito al día 14 de febrero de 1996 de la cantidad de 1.495.188 pesetas.

Valoración del inmueble: 6.336.600 pesetas.

A deducir parte proporcional de la carga: 1.495.188 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 4.841.412 pesetas.

Se fijan tramos para licitar de 100.000 pesetas.

II - Urbana: Local comercial situado en la calle Fernández Valladares, s/n, de Fabero, señalado con el número tres. Dicho local tiene una superficie útil de 180,22 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Fernández Valladares; fondo, resto del solar no edificado; izquierda, portal y caja de escaleras de la calle Fernández Valladares; derecha, Elena Pérez Pérez. Es la finca registral número 4.404, inscrita al folio 160, del libro 38 del Ayuntamiento de Fabero, tomo 987 del archivo.

Cargas: Hipoteca a favor de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, Sociedad Anónima, en anagrama Hipotebansa, con C.I.F. A39036132, domiciliada en Santander, Paseo de Pereda, número nueve al doce, en garantía de un crédito al día 14 de febrero de 1996 de la cantidad de 2.551.487 pesetas.

Valoración del inmueble: 10.813.200 pesetas.

A deducir parte proporcional de la carga: 2.551.487 pesetas.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 8.261.713 pesetas.

Se fijan tramos para licitar de 100.000 pesetas.

2.º-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito perseguido en este expediente, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio de remate.

3.º-Las fincas descritas, se subastarán una por una y por el orden en que ha quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigidos al deudor.

4.º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, y las ofertas sucesivas deberán ser iguales o superiores a los tramos señalados para cada finca, no admitiéndose pujas inferiores.

5.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

6.º-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

7.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

8.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, para éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

9.º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10.º-Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) - Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) - Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: A la empresa deudora y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este

edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de una año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 28 de agosto de 1996.—Firma (ilegible).

9142

19.750 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA PARA LA OCUPACION URGENTE DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE EJECUCION DEL PROYECTO "AUTOVIA DEL NOROESTE. CARRETERA NACIONAL VI DE MADRID A LA CORUÑA, PP.KK. 346 AL 370. TRAMO: MANZANAL DEL PUERTO-SAN ROMAN DE BEMBIBRE".

PROVINCIA DE LEON

Clave: 12-LE-2940

Término municipal de Torre del Bierzo (León).

EDICTO

Levantadas las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por la expropiación de referencia, con fecha 10, 11 y 13 de enero de 1995 y 3 de agosto de 1995 en Torre del Bierzo, esta Demarcación ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de las parcelas que a continuación se indican en el lugar, fecha y hora que se expresan, para proceder a la ocupación definitiva y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Torre del Bierzo

Nombre	Fecha	Hora	N.º de Expte. y titularidad
Antracitas de la Granja	8-10-96	13.30	501 (p), 507 (A)
Travieso y Fernández, S.A.	8-10-96	13.30	6100 (p), 6101 (p), 6102 (p), 6103 (p), 6117 (p), 6119 (p), 647 (p), 665 (p), 666 (p), 672 (p)
Travieso y Fernández, S.A. o quien demuestre serlo	8-10-96	13.30	6104 (p), 648 (p), 649 (p), 650 (p), 651 (p), 652 (p), 653 (p), 654 (p), 662 (p), 663 (p), 664 (p), 669 (p), 670 (p)
Combustibles San Vicente, S.A.	8-10-96	13.30	648 (a)
Constr. y Pizarras Gistreo, S.A.	8-10-96	13.30	665 (a)
Iniciativas Mineras, S.L.	8-10-96	12:00	1343 (p), 1344 (p), 1345(p), 1357 (p)
Carbones de Bembibre, S.L.	8-10-96	12.00	1348 (p)
Francisco, Eliseo y Antonio, Frelan, S.L.	8-10-96	12.00	1348 (a)

Lo que se comunica a los efectos oportunos y a fin de que si alguno de los interesados desea acogerse a la posibilidad prevista en el artículo 58 del Reglamento de Expropiación Forzosa y percibir las cantidades señaladas en su día en concepto de depósito previo a la ocupación, lo ponga en conocimiento de esta Demarcación de Carreteras antes del próximo día 30 de septiembre de 1996.

Valladolid, 11 de septiembre de 1996.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

9149

5.750 ptas.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA PARA LA OCUPACION URGENTE DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE EJECUCION DEL PROYECTO: "ACCESO URBANO. DUPLICACION DE CALZADA CN-120. P.K. 200/313,4. TRAMO: LEON-VIRGEN DEL CAMINO

Clave: 40-LE-2430

Término municipal: León.

Declarada de urgencia por el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1988, de 3 de junio (BOE 4 de junio).

EDICTO

Levantadas las actas previas a la Ocupación de las fincas afectadas por la expropiación de referencia, con fecha 16 de octubre de 1992, esta Demarcación ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de las parcelas que a continuación se indican en el lugar, fecha y hora que se expresan, para proceder a la ocupación definitiva y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

Término Municipal de León.

Nombre: Jesús Rueda Monje.

Fecha: 21-10-96

Hora: 11,30

Número de expediente: Finca número 94-C.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y a fin de que si alguno de los interesados desea acogerse a la posibilidad prevista en el artículo 58 del Reglamento de Expropiación Forzosa y percibir las cantidades señaladas en su día en concepto de depósito previo a la ocupación, lo ponga en conocimiento de esta Demarcación de Carreteras antes del próximo día 15 de octubre de 1996.

Valladolid, 18 de septiembre de 1996.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

9211

4.250 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Fomento

INFORMACION PUBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. LE-114 DE LA BAÑEZA (CRUCE CON 622) A SAN ADRIAN DEL VALLE (CRUCE CON N-VI). TRAMO: ALIJA DEL INFANTADO-SAN ADRIAN DEL VALLE (CRUCE CON N-VI), P.K. 19,550 AL 28,201. CLAVE: 2.1-LE-7B/SOLUCION VARIANTE"

Resolución de 19 de septiembre de 1996 del Servicio Territorial de Fomento de León, por la que se abre un período de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados y se señalan fechas para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación con motivo de las obras del proyecto arriba mencionado.

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con fecha 2 de mayo de 1996, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1.990, de 16 de marzo (B.O.C. y L. de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de la expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el *Boletín Oficial del Estado*, *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON*, *Diario de León*, *La Crónica 16 de León* y edictos con relación de propietarios publicados en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Alija del Infantado y Maire de Castroponce, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, s/n, 24071 León; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Horas	Fincas N.º
Ayuntamiento de Alija del Infantado	25-10-96	10:00 a 13:30	1 SV a 48 SV
Ayuntamiento de Maire de Castroponce	25-10-96	14:00	49 SV a 52 SV

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el alcalde o concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa, todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalado y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito a este Servicio y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 19 de septiembre de 1996.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

9205 9.375 ptas

Administración Municipal

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de suplemento de créditos número 1/96, dentro del vigente presupuesto, aprobado inicialmente por este Pleno en sesión de 15 de julio de 1996, el mismo queda elevado a definitivo, conforme al siguiente resumen:

AUMENTOS

Cap. I.	4.933.760
Cap. VI	2.666.000

DEDUCCIONES

Remanente líquido de tesorería 7.599.760

Villanueva de las Manzanas, 20 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9249 406 ptas.

RIAÑO

Aprobados los Padrones Fiscales que a continuación se dicen:

- Impuesto de bienes inmuebles.
- Abastecimiento de aguas.
- Vados permanentes.
- Impuesto de Actividades Económicas.

Quedan expuestos al público por plazo de quince días a los efectos de que los interesados puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaño, 23 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9250 312 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de las Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA* y a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente para la concesión de licencia municipal para la siguiente actividad:

—A don José Manuel Franco de la Fuente, para la actividad de carpintería de madera en la calle La Cañada, s/n, de Val de San Lorenzo.

Val de San Lorenzo, 19 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

9251 1.625 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hace saber: Que doña Ana Isabel Cuervo García, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor en autoservicio de toda clase de artículos de alimentación y paquetería, en los bajos sito en plaza de la Constitución, número 4, San Justo de la Vega.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

San Justo de la Vega, 23 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9252 2.125 ptas.

CARRACEDELO

Por don Evangelino Alvarez Blanco, en nombre y representación de Algar, C.B., se ha solicitado la devolución de las fianzas constituidas en su día como garantía definitiva para la ejecución de los contratos de obras de "Vestuarios en municipio de Carracedelo" y "Pavimentación en calle Las Barreras en Villaverde", y una vez transcurrido el plazo que determina el artículo 48 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público por término de quince días a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 y en relación con el contenido del artículo 44 del precepto antes aludido, para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Carracedelo, 17 de septiembre de 1996.—El Alcalde (ilegible).

9253 2.125 ptas.

CISTIerna

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 1996, aprobó el resumen numérico provisional correspondiente al resultado de la renovación del Padrón Municipal de Habitantes al día 1 de mayo de 1996.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74,4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un periodo de exposición al público de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción.

Cistierna, 23 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Emilio Gutiérrez Fernández.

9254

1.875 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—A la entidad Ferrovial, S.A., para la actividad de planta dosificadora de suelo-cemento y aprovechamiento en finca "Los Mayadales" (parcela número 1022, polígono 9, del Catastro Parcelario de Rústica), término y Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

Cubillos del Sil, 24 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

9255

1.750 ptas.

HUELVA

No habiendo podido efectuarse la notificación de la liquidación practicada a los contribuyentes que se relacionan por el concepto de I.A.E. Ingreso directo, en los domicilios consignados en las declaraciones formuladas por el interesado, por la presente, se le notifica mediante publicación del presente edicto, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

N.º Expediente:36/1677-1995

Contribuyente. Municipio declarado: Improbras, S.L. León.

Domicilio tributario. Domicilio Fiscal declarado: Calle Pablo Rada, 2. Av. Ordoño II 11, 2.º, puerta 7.

Deuda tributaria: 112.454 pesetas.

Recursos contra esta notificación: Recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de esta notificación.

Lugar y plazo voluntario de ingreso: En la Caja Municipal, de 8.30 a 13 h., dentro de los siguientes plazos:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Asimismo, le significo, que caso de transcurrir dicho plazo, se intentará el cobro por la vía de apremio.

Huelva, 28 de agosto de 1996.—El Alcalde Acctal. (ilegible).

9165

3.625 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo-Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.384 de 1996, por el señor Abogado del Estado, en nombre y representación del Gobierno Civil de Burgos, contra liquidación número 1740 de la Diputación Provincial de León por importe de 3.250 pesetas por publicación anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 30 de marzo de 1996.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de junio de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

6584

2.875 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña M.ª Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo y en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 46/96, con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de León a 12 de septiembre de 1996. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, ha visto las precedentes actuaciones seguidas en este Juzgado como juicio de cognición sobre reclamación de cantidad con el número 46/96 a instancia de don Higinio Muñoz Arias, mayor de edad, vecino de León, representado por el Procurador señor Calvo Liste y bajo la dirección del Letrado señor De Celis Alvarez, contra la entidad Técnicas Avanzadas de Gestión, S.L. y contra don Antonio M.ª Artola Fernández Miranda, ambos en rebeldía procesal.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el demandante contra los demandados y, en su consecuencia debo condenar y condeno a Técnicas Avanzadas de Gestión, S.L., y a don Antonio María Artola Fernández Miranda, a pagar a don Higinio Muñoz Arias, con responsabilidad civil solidaria, la suma de quinientas setenta y seis mil (576.000) pesetas y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, e incrementado en dos puntos desde ésta hasta su completo pago, y todo ello con expresa condena en costas de los demandados. Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, obrante en el libro de sentencias de este Juzgado, al que me

remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en León a 12 de septiembre de 1996.—La Secretaria Judicial, M.^a Antonia Caballero Treviño.

9110

4.750 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 56/96, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don José Ramos Sánchez, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 351.563 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas que se presupuestan sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, y donde con fecha del presente se ha dictado resolución acordando de plano el embargo sobre la parte legal de la pensión que perciba al demandado del Instituto Nacional de la Seguridad Social y los derechos de propiedad que ostente el demandado sobre el piso vivienda de protección oficial sito en Armunia, calle Miguel Hernández, número 25, adjudicado por la Junta de Castilla y León, hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido expido el presente en León a 18 de septiembre de 1996.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

9120

2.500 ptas.

* * *

Doña M.^a Begoña González Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 142/96, se han seguido autos de juicio ejecutivo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertan a continuación.

Sentencia.—En León a 12 de septiembre de 1996. Vistos por la Ilma. señora doña M.^a del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique y dirigido por el Letrado don J.F. Lagarto Benito, contra doña Josefa García Abril y don Manuel Puertas López, sobre reclamación de 890.080 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña Josefa García Abril, y de los ignorados herederos de don Manuel Puertas López, por fallecimiento de éste, y con su producto hacer pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de las 890.080 pesetas de principal, más los intereses pactados en póliza de préstamo y las costas de este juicio, a cuyo pago condeno expresamente a los demandados, a los que se notificará esta sentencia, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.—La Magistrada Juez, M.^a del Pilar Robles García.

Y para que sirva de notificación a los demandados, se expide el presente oficio en León a 12 de septiembre de 1996.—La Secretaria Judicial, M.^a Begoña González Sánchez.

9049

4.000 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña María del Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de León y su partido.

Hago constar: Que en el procedimiento abreviado número 46/96, (antes diligencias previas número 320/96), que se sigue

ante este Juzgado, sobre robo contra Juan Manuel Vázquez Alvarez, nacido en León el 30 de agosto de 1961, hijo de Manuel y de Carolina, titular del DNI número 09.737.539 y cuyo último domicilio conocido era en esta ciudad, calle Caridad, número 34, bajo, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto.—En León a 10 de junio de 1996. Hechos. Se han practicado todas las actuaciones que se estimaron necesarias para el esclarecimiento de los hechos investigados, relativos al robo con intimidación ocurridos el día 19 de abril de 1996, en el Economato Madrileño. Razonamientos jurídicos.—De tales actuaciones se desprende que los hechos pueden ser constitutivos de delito comprendido en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789, apartado 5, regla cuarta, párrafo primero, debe seguirse el trámite del Procedimiento Abreviado del Cap. II, del Título III, del Libro IV de la citada Ley, y a tenor del artículo 790,1 dar traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal y las acusaciones personadas, a los efectos prevenidos en dicho artículo. Parte dispositiva. Síganse las presentes actuaciones por el trámite establecido para el procedimiento abreviado del Cap. II, Título III, del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Regístrense en el libro correspondiente con remisión de parte al Fiscal de la Audiencia Provincial, siguiéndose la causa contra los imputados Juan Manuel Vázquez Alvarez y Ramón Francisco García García. Dése traslado de la misma al Ministerio Fiscal y acusaciones personadas en su caso para que en el plazo común de cinco días soliciten la apertura del juicio oral formulando escrito de acusación o el sobreseimiento de la causa o, excepcionalmente la práctica de diligencias complementarias. Contra la presente resolución cabe recurso de reforma ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días a contar desde el siguiente día de su notificación que se acredite. Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de León y su partido, y doy fe. El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval. La Secretaria, M.^a del Pilar del Campo García.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de notificación en legal forma al imputado Juan Manuel Vázquez Alvarez, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo el presente en León a 12 de septiembre de 1996.—La Secretaria, María del Pilar del Campo García.

9070

5.750 ptas.

* * *

En este Juzgado y al número 198/96, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Augusto García Senador, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en León, calle Mulhacín, número 3 - 1.º, sobre reclamación de 1.500.000 pesetas de principal y otras 600.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyo procedimiento y dado el actual paradero desconocido del demandado expresado, se ha decretado, sin el previo requerimiento de pago, el embargo sobre los bienes que luego se dirán, requerimiento que a través del presente ahora se practica.

Asimismo y por medio del presente se cita de remate a expresado demandado para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, por medio de Procurador, con el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley. Las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

El embargo ha recaído sobre los créditos que ostente el demandado expresado frente al Ayuntamiento de Guardo, Dirección General de la Guardia Civil y doña M.^a José Díaz Robles.

Dado en León a 16 de septiembre de 1996.—La Secretaria (ilegible).

9122

3.375 ptas.

En este Juzgado y al número 223/96, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Montajes y Soldaduras Especiales, O.F.E., S.L., cuyo domicilio actual se desconoce y contra otro, sobre reclamación de 1.992.000 pesetas de principal y otras 1.000.000 de pesetas, calculadas para intereses y costas en cuyo procedimiento, y dado el actual paradero desconocido del demandado expresado se ha decretado, sin el previo requerimiento de pago, el embargo, sobre los bienes que luego se dirán, requerimiento que a través del presente ahora se practica.

Asimismo y por medio del presente se cita de remate a expresado demandado para que en el improrrogable plazo de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, por medio de Procurador, con el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley. Las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Los bienes embargados son: Las devoluciones de IVA que tenga pendiente de percibir con cargo a la Delegación de Hacienda y las facturaciones de Montajes y Soldaduras Especiales O.F.E., S.L., frente a la Cía. Telefónica, Hunosa y Talleres Nervión.

Dado en León a 18 de septiembre de 1996.—La Secretaria (ilegible).

9182

3.375 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 87/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Aegón, S.A., representados por el Procurador señor González Medina, asistido del Letrado señor Domínguez Salvador, contra doña Carolina Carrillo Martínez, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 31 de julio de 1996. Vistos por la Ilma. señora doña Elena de Paz Becares, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 87/96 seguidos a instancia de la entidad Aegón, S.A., contra doña Carolina Carrillo Martínez, sobre reclamación de cantidad por daños en circulación.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la entidad Aegón, S.A., contra doña Carolina Carrillo Martínez, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 88.160 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, conforme al artículo 921 de la Ley de E. Civil. Imponiendo las costas de esta instancia a la parte demandada. Notifíquese la presente resolución a la demandada en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la L. E. Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Carolina Carrillo Martínez, en rebeldía procesal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de septiembre de 1996.—Máximo Pérez Modino.

9183

3.250 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 429/95-S, seguidos en este Juzgado a instancia de Empresa Comercial de Recreativos, S.A. (Ecorsa), contra don Vicente Manuel Alonso Marcello, don Balbino Iglesias Iglesias y don

Onésimo Gutiérrez Valdeón, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 3 de septiembre de 1996. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número seis de León, doña Elena de Paz Becares los presentes autos de juicio de menor cuantía 429/95-S, a instancia de la empresa Comercial de Recreativos, S.A., Ecorsa, S.A., representados por la Procuradora señor Diez Lago, asistida del Letrado señor Durán Muiños, contra don Vicente Manuel Alonso Marcello, don Onésimo Gutiérrez Gallego, representados por el Procurador señor Muñiz Bernuy y asistidos del Letrado señor Muñiz Bernuy y contra don Balbino Iglesias Iglesias, declarado en rebeldía procesal, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta en representación de la empresa Comercial de Recreativos, S.A., Ecorsa, S.A., contra don Vicente Manuel Alonso, don Balbino Iglesias Iglesias y don Onésimo Gutiérrez Gallego, debo absolver y absuelvo a los codemandados de las pretensiones contra ellos ejercitadas. Condenando a la parte actora al abono de las costas procesales. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Balbino Iglesias Iglesias, en rebeldía procesal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de septiembre de 1996.—Máximo Pérez Modino.

9073

4.250 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por propuesta de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas número 96/96, sobre hurto, se ha acordado la publicación de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número 96/96, siendo las partes Hipermercado Continente, como parte denunciante/perjudicada y Maribel Barata, M.^a Ascensión Barata, Rosa M.^a Gutiérrez y Nicolasa Díez, como denunciadas, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Maribel Barata Barrios, M.^a Ascensión Barata Barrios, Rosa M.^a Gutiérrez Blanco y a Nicolasa Díez Fernández como coautoras de una falta de hurto, a la pena para cada una de ellas de multa en cuantía de un mes con una cuota diaria de 300 pesetas, así como al pago de las costas. Se confiere la plena disponibilidad de los efectos de la falta a la entidad denunciante.

Y para que sirva de notificación en forma a Nicolasa Díez Fernández, cuyo último domicilio conocido era calle La Iglesia, número 19, en Alija de la Ribera (León), y actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en León a 18 de septiembre de 1996.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

9184

3.500 ptas.

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número diez de León, en sustitución.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 146/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Torío, S.A. de

Construcciones, antes domiciliada en Polígono Industrial de Onzonilla, y contra Servando Torío de las Heras y Angela Villar Escuredo, antes domiciliados en Condesa de Sagasta, 10, 8.º B, de esta ciudad, en reclamación de 43.025.101 pesetas de principal, más otras 20.000.000 de pesetas para intereses y costas, ha recaído en fecha 23 de julio de 1996, la resolución cuya parte dispositiva dice lo siguiente: En atención a lo expuesto, decido: La mejora de embargo respecto al ya trabado en estos autos sobre los bienes inmuebles que aparecen reseñados en el escrito presentado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, en representación del ejecutante. Notifíquese la presente resolución a los ejecutados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo del tercer día a partir de su notificación. Librese mandamiento para anotación preventiva de los bienes embargados. Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª de lo que doy fe.

Y en cumplimiento de lo acordado y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido y firmo el presente en León a 5 de septiembre de 1996.—La Secretaria Judicial, Pilar del Campo García.

9123

3.375 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 276/96, seguidos a instancia de la entidad VW Finance, S.A., Entidad de Financiación, antes denominada Financiera Seat, S.A. (Fiseat), representada por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, contra don Manuel Joaquín Marqués Dos Santos, mayor de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en Bembibre, calle Quevedo, 26, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita de remate a dicho demandado, concediéndosele el plazo de nueve días para que se persone en forma en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha procedido al embargo de la parte proporcional de la pensión que percibe del INSS sin el previo requerimiento de pago, apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación de remate del demandado, expido y firmo la presente en Ponferrada a 4 de septiembre de 1996.—El Secretario (ilegible).

9208

2.500 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en autos de incidente modificación medidas número 365/96, seguidos a instancia de doña Ana María Carballo Sánchez, representada por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo, contra don José Manuel Sandes Cela, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza al referido para que en el término de seis días conteste en forma a la demanda si le interesa, con apercibimiento que de no hacerlo así será declarado en rebeldía procesal parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y que es preceptiva la intervención de Abogado y Procurador, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

En Ponferrada a 10 de septiembre de 1996.—El Secretario (ilegible).

9033

2.000 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en los autos de juicio verbal civil número 542/93, se notifica al

demandado don Juan Roberto Torres la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En Ponferrada a 29 de noviembre de 1994. Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 542/93, seguidos a instancia de don Bouazza Frijy, mayor de edad, de nacionalidad marroquí, con domicilio en Bárcena del Bierzo (León), calle Sil, número 10, asistido por el Letrado don Roberto Núñez López, contra don Servando Ramil, mayor de edad, vecino de La Coruña, calle Brasil, número 11, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez y bajo la dirección del Letrado don Alfredo de Mata Torre, contra don Juan Roberto Torres, mayor de edad, actualmente en paradero desconocido y en situación de rebeldía procesal y contra la compañía de seguros Aegón, S.A., con domicilio social en León, calle Ordoño II, 3, representada por el Procurador don Germán Fra Núñez y bajo la dirección del Letrado don Alfredo de Mata Torre, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Bouazza Frijy contra don Servando Ramil Méndez, don Juan Roberto Torres y la compañía de seguros Aegón, S.A., debo de condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente al actor la suma que se determine en ejecución de sentencia con arreglo a la base siguiente: Que deberán indemnizar al actor en el importe del valor que tiene un vehículo Renault 12 familiar, matriculado en marzo de 1980, a la fecha del siniestro 24 de julio de 1993, más un 20% de valor de afección, con el interés del 20% anual de la cantidad que se determine desde la fecha del siniestro para la referida aseguradora, y estableciendo que cada parte satisfará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan Roberto Torres, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo en Ponferrada a 17 de septiembre de 1996.—Firma del Juez (ilegible).—Firma de la Secretaria (ilegible).

9075

5.250 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil 52/96, se notifica al demandado don Adolfo Pol del Valle, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por doña M.ª del Mar Gutiérrez Puente, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 52/96, seguidos a instancia de don Jorge Hidalgo Carrillo, representado por la Procuradora señora García Alvarez y asistido del Letrado don Angel Emilio Martínez, contra don Adolfo Pol del Valle, que fue declarado en rebeldía y la Aseguradora U.A.P., representada por la Procuradora señora Fernández García y asistida del Letrado señor Fernández Rodilla, sobre reclamación de cantidad, siendo la cuantía de 115.166 pesetas de principal.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Jorge Hidalgo Carrillo contra don Adolfo Pol del Valle y la entidad aseguradora U.A.P., debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente al actor la cantidad que en ejecución de sentencia acredite como importe de reparación del semirremolque, o de no repararlo, su valor venal más un 10% del valor de afección, sin que en ningún caso sean superiores estas cantidades a 115.166 pesetas. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Dada la rebeldía de

los demandados, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la L.E.C., salvo que la parte actora solicite su notificación personal. Así por esta mi sentencia, susceptible de recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Adolfo Pol del Valle, declarado en rebeldía y que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Astorga a 16 de septiembre de 1996.—La Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9111

4.375 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Cédula de notificación

Doña María del Valle González Tejedor, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número dos de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 61/95, sobre estafa, recayó la providencia dictada por el Juez don Ernesto Sagüillo Tejerina, que dice así:

En Astorga a 21 de febrero de 1996. Dada cuenta: El oficio remitido por la Caixa, oficina de Astorga, remítase oficio al citado Banco para que procedan a transferir a la cuenta del Juzgado en el procedimiento al margen reseñado la suma de 15.450 pesetas, dejando sin efecto la intervención sobre las 539 pesetas restantes y que obran en la cuenta de Julio Turrado García. Remítase exhorto a La Bañeza notificando la presente resolución al antedicho.

Así lo acuerda, manda y firma.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Julio Turrado García, hoy en ignorado paradero, firmo la presente en Astorga a 18 de septiembre de 1996.—La Secretaria Judicial, María del Valle González Tejedor.

9112

2.500 ptas.

VILLABLINO

M.^a Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 101/93, a instancia de Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra doña Marta González Llamas, en los que se ha dictado auto de mejora de embargo, siendo su parte dispositiva la siguiente:

Decido: La mejora de embargo respecto del ya trabado en autos sobre el salario que percibe doña Marta González Llamas de la entidad Pescaderías Jambrina, S.A., notifíquese la presente y notificada que sea ésta, líbrense cuantos oficios sean necesarios para llevar a efecto la presente.

Así lo acuerda, manda y firma don Juan José Sánchez Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Marta González Llamas, se expide el presente en Villablino a 11 de septiembre de 1996.—La Secretaria, M.^a Luisa Rodríguez Blanco.

9128

2.500 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado en resolución del día de hoy dictada en autos número 166/94 procedimiento menor cuantía, promovidos a instancia de don José Fernando Coque Martínez, representado por el Procurador señor Morán Fernández,

contra M.^a del Carmen del Potro Martínez, en rebeldía, por la presente se emplaza a doña M.^a del Carmen del Potro Martínez, para que comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, por término de diez días por haberse interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en el presente procedimiento.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña M.^a del Carmen del Potro Martínez, se expide la presente en Villablino a 18 de septiembre de 1996.—La Secretaria (ilegible).

9190

1.750 ptas.

SAHAGUN

Don Luis Angel Ortega de Castro, Juez de Primera Instancia de Sahagún (León) y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 69/96, se tramita expediente de dominio a instancia de la Procuradora señora Espeso Herrero, en nombre y representación de don Tomás Castañeda Miguélez, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca rústica de terreno de secano en el Ayuntamiento de El Burgo Ranero, a La Nava, de dos hectáreas ochenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, las 12, 13 y 17 de Gerardo Baños Estébanez, Angelina Rodríguez Baños y María Jesús González de Prado; sur, la 19 de Felipe Lozano Merino; Este, camino; y Oeste, desagüe. Polígono 24, finca 18. Indivisible. Inscrita en el tomo 1.303, libro 67 del Ayuntamiento de El Burgo Ranero, folio 21, finca número 10.167, inscripción primera.

Por providencia de fecha 17 de septiembre de 1996, se ha acordado citar a los causahabientes y herederos desconocidos e inciertos de la titular registral doña Ulpiana Grañeras Casado y asimismo a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en este Juzgado para alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Sahagún a 18 de septiembre de 1996.—E/ Luis Angel Ortega de Castro.—La Secretaria (ilegible).

9189

3.125 ptas.

CISTIerna

Doña María Jesús López Viejo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 99/91, autos de juicio ejecutivo, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 131/96.—En Cistierna a 18 de julio de 1996. Vistos por la señora doña Ana Belén San Martín Castellanos, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 99/96, seguidos a instancia de Gestión de Recobro de Activos, S.A., representado por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra Entidad Cuayaga, S.A., doña Concepción Díez-Canseco Alba y don Manuel Fernández Fernández.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a la Entidad Cuayaga, S.A., doña Concepción Díez-Canseco Alba y don Manuel Fernández Fernández, para con su importe hacer pago al ejecutante de la suma de dos millones ochenta y cuatro mil trescientas sesenta y cuatro (2.084.364) pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales de dicha suma, así como las costas procesales que en principio se presupuestan en la cantidad de ochocientos mil (800.000 pesetas), a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la citada parte demandada.

Queda a salvo el derecho de las partes para promover el correspondiente juicio declarativo ordinario sobre la misma cues-

tión, por no producir excepción de cosa juzgada esta sentencia sobre las cuestiones en ella resueltas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, del que conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad Cuayaga, S.A., a doña Concepción Díez-Canseco Alba y a don Manuel Fernández Fernández, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 4 de septiembre de 1996.—M.ª Jesús López Viejo.

9129

5.250 ptas.

* * *

Doña Ana Belén San Martín Castellanos, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 160/96 se sigue expediente de dominio a instancia de Angel Cimadevilla Carande, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas que luego se dirán.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Fincas objeto de inscripción:

1.—Finca rústica: Prado o pradera en el término municipal de Burón; al paraje conocido como Casares, constituye la parcela 425 del polígono 4. Ocupa una superficie de 0.0780 Ha., siendo sus linderos: Norte, parcela 424, de Feliciano Cimadevilla; Sur, parcela 426 de Margarita Rodríguez Canal; Este, camino; y Oeste, parcela 343 de la Junta Vecinal de Lario.

2.—Finca rústica: Prado o pradera en Lario, término municipal de Burón, al paraje conocido como "Ornedo", constituye la parcela 229 del polígono 5. Ocupa una superficie de 0.1200 Ha., siendo sus linderos: Norte, parcela 232 de Pedro Rodríguez Fernández; Sur, parcela 224 de Melodio Galo Rodríguez Rodríguez; Este, parcelas 275 y 276 de Francisco y Julián Blanco Piñán; y Oeste, parcela 228 de Avelino García Rodríguez.

3.—Finca rústica: Tierra de labor o labradío seco en Lario, término municipal de Burón; al paraje conocido como "Renedo", constituye la parcela 499 del polígono 5. Ocupa una superficie de 0.0580 Ha., siendo sus linderos: Norte, parcela 503 de Julio Casado Cimadevilla; Sur, parcela 496 de Rosa Rodríguez y parcela 498 de Pascaria Valbuena Alvarez; Este, parcela 500 de herederos de Julio Castaño y Oeste, parcela 495 de Heliodora Blanco Blanco.

4.—Finca rústica: Tierra de labor o labradío seco en Lario, término municipal de Burón; al paraje conocido como "Renedo", constituye la parcela 590 del polígono 5. Ocupa una superficie de 0,0425 Ha., siendo sus linderos: Norte, terreno común; Sur, parcela 591 de M.ª Socorro Alvarez Piñán; Este, terreno común; y Oeste, parcelas 586-587 y 588 de Julián Blanco Piñán, Ricardo Fernández González y Juana Espadas Alvarez, respectivamente.

5.—Finca rústica: Tierra de labor o labradío seco, en Lario, término municipal de Burón; al paraje conocido como "Renedo", constituye la parcela 617 del polígono 5. Ocupa una superficie de 0.0580 Ha., siendo sus linderos: Norte, parcela 613 de Andrés Piñán del Blanco; Sur, parcela 647 de Adrián Rodríguez Rodríguez y otros; Este, parcela 618 de M.ª del Carmen Cimadevilla Garande; Oeste, parcela 616 de Feliciano Cimadevilla.

6.—Finca rústica: Tierra de labor o labradío seco en Lario, término municipal de Burón; al paraje conocido como "Llama", constituye la parcela 265 del polígono 6. Ocupa una superficie de 0,0798 Ha., siendo sus linderos: Norte, parcela 263 de Bonifacio

Cimadevilla Cimadevilla; Sur, parcela 266 de Pascuala Cimadevilla Cimadevilla; Este, terreno común y Oeste, parcela 269 de Graciano Blanco Cimadevilla.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido el presente en Cistierna a 31 de julio de 1996.—La Juez de Primera Instancia, Ana Belén San Martín Castellanos.

9187

7.250 ptas.

* * *

Don Angel Javier Suárez Martínez, Oficial habilitado en funciones de Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 179/93 autos de juicio de cognición en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. Cistierna a 26 de septiembre de 1994. Vistos por don Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 79/93, a instancia de Hormigones Robles, S.A., representado por el Procurador señor Alonso Porras, contra don Joaquín Sousa Almeida, declarado en rebeldía procesal. Cuantía: 390.924 pesetas.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a Joaquín Sousa Almeida a abonar a Hormigones Robles, S.A., la cantidad de 390.924 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde el 19 de octubre de 1990, así como al pago de las costas de este proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de los cinco días del que conocerá en su caso, la Sección Primera de la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en los periódicos notificales y para que sirva de notificación en legal forma a don Joaquín Sousa Almeida cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 24 de octubre de 1995.—Angel Javier Suárez Martínez.

9188

3.875 ptas.

NUMERO CINCO DE VALLADOLID

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de Valladolid, en resolución dictada en el día de la fecha, en diligencias previas número 1367/96-C, (Q) seguidas por presunto delito de falso testimonio, contra José Ramón Cabrejas Sánchez y otros dos más, encontrándose éste en ignorado paradero, por medio del presente se le cita a fin de que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días, a partir de su publicación, al objeto de darle traslado de la querrela presentada y posteriormente, recibirle declaración sobre los hechos objeto de la querrela y ser informado de sus derechos, apercibiéndole que en caso de no comparecer sin justa causa, podrá ser detenido.

Y para que sirva de citación en legal forma, expido y firmo la presente en Valladolid a 16 de septiembre de 1996.—El Secretario, Juan Jesús Martín García.

9076

2.125 ptas.

NUMERO DOS DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

Don Juan Carlos Velasco Báez, Juez de Primera Instancia número dos de El Puerto de Santa María y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 531/94, a

instancia de Mesón el Jerezano, S.A. y otros, contra don José Arias Aira y otros, sobre resolución de contrato, en cuyos autos se ha dictado resolución de esta fecha cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

En atención a todo lo expuesto,

Decido: Decretar la retención de bienes muebles y el embargo de bienes inmuebles, que seguidamente se dirán, de los demandados, por la cantidad de 150.000.000 pesetas, más intereses, gastos y costas, que se estiman suficiente para asegurar las resultas de este juicio, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma, a fin de que practique tal diligencia el Agente Judicial de servicio, asistido de Secretario y oficial habilitado, expidiéndose mandamiento en la forma que se solicita y comprensivo de los particulares necesarios al Registrador de la Propiedad de Ponferrada, Villafranca del Bierzo y León, para que efectúe anotación preventiva sobre los bienes inmuebles, con prohibición absoluta de venderlos, gravarlos ni obligarlos, cuyo mandamiento y por haberlo solicitado así se entregará a la representación de la parte actora, a fin de que cuide de su curso y gestión.

Dado que los demandados don José Arias Aira y don Fernando Lorenzana Fernández, en los domicilios dados en estas actuaciones, aparecen los mismos como desconocidos en estas señas, publíquense edictos con la cédula de notificación y la diligencia de requerimiento para la retención de los bienes muebles, en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y el de Ponferrada, así como en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA del último domicilio conocido de los demandados.

Bienes muebles de don José Arias Aira a retener:

—Ochocientas setenta y cinco acciones números uno al ochocientos setenta y cinco, de una sola clase de la entidad Excavaciones Arias, S.A., inscrita en el Registro Mercantil de León.

—Automóvil Citroen, matrícula LE-1296-B.

—Automóvil Land Rover, matrícula M-3480-H.

—Automóvil Mercedes Benz, matrícula LE-7323-J.

Líbrense los oportunos oficios a la Jefatura de Tráfico, así como expídase mandamiento al Registro Mercantil de León para que procedan a las anotaciones de la retención efectuada.

Bienes inmuebles de don José Arias Aira a embargar:

—Fincas números: 33.765, 33.641, 37.543, 25.829-4 y 20.613, todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada.

—Fincas números: 10.851, 10.852, duplicado, 10.853, duplicado, 7.417, 7.418, 7.419, 7.420, 7.421, 7.422, 7.423, 8.764, 8.702 y 8.762, todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo.

Bienes inmuebles de don José Fernando Lorenzana Fernández a embargar:

—Finca número 309, duplicado y 250-3, todas ellas del Registro de la Propiedad número uno de León.

Se aporta nota aparte con descripción de las fincas.

Así lo dispone y firma el Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al demandado don José Arias Aira, cuyo paradero se desconoce y ha sido declarado en rebeldía, expido y firmo la presente en El Puerto de Santa María a 19 de julio de 1996.—El Juez de Primera Instancia, Juan Carlos Velasco Báez.—La Secretaria (ilegible).

9191

7.875 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: que en ejec. cta. 138/96, seguida a instancia de Carlos Sáez Lozano, contra Francisco Javier Uroz

Caldevilla, sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León a 12 de septiembre de 1996.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Francisco Javier Uroz Caldevilla, vecino de León, calle Viñales, 2, para la exacción de 324.657 pesetas en concepto de principal y la de 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas e intereses, y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interérese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Francisco Javier Uroz Caldevilla, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA en León a 12 de septiembre de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9077

5.000 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejec. cta. 140/96, seguida a instancia de Luis Miguel Alaiz Díaz, contra Aromacor, S.L. y otra, sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—En León a 12 de septiembre de 1996.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Aromacor, S.L. Construcciones y Obras y Construcciones Esteban Fernández e Hijos, S.A., vecinos de Obispo Alvarez de Miranda, 4 y Moisés de León, 51, Ofic. C., respectivamente, León, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 251.523 pesetas en concepto de principal, y la de 50.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Aromacor, S.L., Construcciones y Obras, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en León a 12 de septiembre de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9078 4.500 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 574/96, seguidos a instancia de Argimiro Blanco Gómez, contra Minas Leonesas de Espina, S.L. y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día diez de diciembre a las 11.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Minas Leonesas de Espina, S.L., y la Aseguradora con quien tuviera cubierto el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 20 de septiembre de 1996.—Firmado.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

9322 2.250 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 543/96, seguidos a instancia de José Antonio Pozo Nuevo, contra Mina Emilio, S.A. y otros, en reclamación por invalidez por enfermedad profesional, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día diecinueve de noviembre a las 11.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Mina Emilio, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 20 de septiembre de 1996.—Firmado.—La Secretaria, Carmen Ruiz Mantecón.

9272 2.000 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos número 419/96, seguidos a instancia de Ricardo Familiar Morán, contra Geocesa Minerals, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor acordado por la empresa demandada y declarando resuelta la relación laboral existente entre las partes, condeno a dicha empresa a que le indemnice en la cantidad de 732.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0419/96, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el asegura-

miento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0419/96.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Geocesa Minerals, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 17 de septiembre de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9223 5.250 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 43/96 seguida a instancia de José Ignacio García Benavides, contra Alforjas Distribuciones y Envasados, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Alforjas Distribuciones y Envasados, S.L., por la cantidad de 517.919 pesetas de principal, y la de 110.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Alforja Distribuciones y Envasados, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 19 de septiembre de 1996.—Carmen Ruiz Mantecón.

9224 2.750 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 11/96 seguida a instancia de Laureano García Fernández, contra Juan José Díez García, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Juan José Díez García por la cantidad de 663.000 pesetas de principal y la de 120.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Juan José Díez García, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 19 de septiembre de 1996.—Carmen Ruiz Mantecón.

9225 2.500 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 168/96, ejec. 108/96, seguida a instancia de Guiomar Carrera García, contra Alcarle, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Alcarle, S.L., por la cantidad de 327.231 pesetas de principal y la de 40.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Alcarle, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de septiembre de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9079 2.375 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 740/95, ejec. 29/96, seguida a instancia de M.^a del Carmen Hernández Zapico, contra Limpiel, S.L. se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Limpiel, S.L., por la cantidad de 1.458.690 pesetas de principal y la de 190.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Limpiel, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de septiembre de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9080 2.375 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 878/95, ejec. 60/96, seguida a instancia de Julián Bratos Vázquez, contra Electricidad Servitec, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Electricidad Servitec, S.L., por la cantidad de 165.409 pesetas de principal y la de 20.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto, cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Servitec, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de septiembre de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9081 2.375 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: que en autos número 355/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de Orencio González González, contra Antonio Amilivia y Aseguradora cuya identidad se desconoce; por invalidez, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de invalidez permanente absoluta para todo tipo de trabajo derivado de enfermedad profesional, y en consecuencia, condeno al INSS y a la Tesorería, dentro de sus respectivas responsabilidades legales,

a que reconozcan y abonen pensión vitalicia en cuantía del 100% de su base reguladora de 230.559 pesetas mensuales, con las revalorizaciones, mínimos y mejoras correspondientes y efectos desde el 12 de diciembre de 1995.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Si quien recurriera fueran las entidades gestoras, demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192 de la L.P.L. Firme que sea ésta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Antonio Amilivia y a su Aseguradora cuya identidad se desconoce, en paradero ignorado y su exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León a 16 de septiembre de 1996.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricados.

9035 4.000 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 297/96, ejec. 131/96 seguida a instancias de Rosa Isabel Morán González, contra Jacinto Puente Sastre, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Jacinto Puente Sastre y la parte actora el día 13 de septiembre de 1996, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día y dese el 1 de marzo de 1996, y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 89.913 pesetas.

Contra este auto cabe recurso de reposición en plazo de tres días. Así lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Jacinto Puente Sastre, en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de septiembre de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

9036 2.625 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 398/96, seguidos ante este Juzgado a instancia de Fremap contra Chalets de León, S.L., y otros, por prestaciones, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Chalets de León, S.L., a que abone a la actora la cantidad de 78.000 pesetas, más los intereses legales a partir del 25 de marzo de 1996 y para el caso de insolvencia de la empresa condeno de forma subsidiaria al INSS y a la Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal, a que abonen a la actora la meritada cantidad, sin dichos intereses salvo lo prevenido en el artículo 921 de la L.E.C.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la presente podrán interponer recurso de suplicación en plazo de 5 días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 2131000065039896, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal sita en León, plaza Santo Domingo, con el número 2131000066039896.

Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívese los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Chalets de León, S.L., en paradero ignorado, expido el presente en León a 19 de septiembre de 1996.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

9226

6.125 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, actal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 382/94, ejecutoria 264/94, sobre despido, a instancia de Manuel Pombo Vila, contra Reboinsa y Elecsa, con domicilio en Ponferrada y Madrid, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 13 de septiembre de 1996, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a la ejecutada Reboinsa y Elecsa, por la cantidad de 527.731 pesetas de principal y la de 212.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones.

Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 13 de septiembre de 1996.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9038

2.375 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 521/96 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 580/96. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 521/96 sobre derecho y cantidad, en los que ha sido demandante don Luis Sanz Alvarez, representado por doña Elena Corredera y como demandados Ministerio de Industria y Energía, INEM, INSS, TGSS y Minas Asociadas, S.L., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el salario garantizado correspondiente al actor en el año 1992 es de 571.717 pesetas mes, debiendo percibirlo con los incremen-

tos anuales señalados hasta la fecha de su jubilación, debiendo condenar al Ministerio de Industria y Energía a estar y pasar por tal declaración y a abonar al actor dicho salario garantizado, debiendo absolver al INSS y TGSS, por no alcanzarle responsabilidad alguna.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 521/96, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad Gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Minas Asociadas, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 13 de septiembre de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9039

6.125 ptas.

NUMERO TRES DE VIGO

Don Angel Gómez Santos, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de Vigo.

Certifica: Que en el expediente tramitado en este Juzgado con el número 181/96, ejecución número 166/96, a instancia de Carlos Juan Bujan Gómez, contra Dotaciones y Suministros, S.L., sobre salarios se dictó el siguiente:

Auto.—En Vigo a 1 de agosto de 1996. (Siguen hechos y razonamientos jurídicos).

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.^a Ilma. señora doña Pilar Yebrá-Pimentel Vilar, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número tres de Vigo, dijo: Procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 139.278 pesetas más la de 30.000 pesetas provisionales para intereses y gastos, trabándose embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir lo reclamado y a tal fin practíquense diligencias de averiguación de bienes. Notifíquese esta resolución a las partes, así como al Fogasa haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL se advierte a la empresa demandada—ejecutada que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de sentencia o de auto o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Dotaciones y Suministros, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Vigo a 1 de agosto de 1996.—El Secretario Judicial, Angel Gómez Santos.

9040

3.750 ptas.